



BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL  
Municipalidad del Partido de General Pueyrredon

DEPARTAMENTO DE LEGISLACIÓN Y DOCUMENTACION  
Año LXXXVN° 2234

Director Boletín Municipal : Frontini José María Fecha de Publicación: 31-10-13

<u>Autoridades del Depto. Ejecutivo</u>	<u>Autoridades del H . C . D .</u>
INTENDENTE: PULTI GUSTAVO	PRESIDENTE: CIANO , Ariel
SECRETARIOS:	VICEPRESIDENTE 1° MARAUDE, Fernando
Oficina para la Descentralización y mejora de la Administración García, Pablo	VICEPRESIDENTE 2° ABAD, Maximiliano
Secretaría de Economía y Hacienda Perez Daniel Hugo	SECRETARIA: DICANDILO Maria Eugenia
Secretaría de Educación Rodríguez, Mónica Inés	<u>Bloque Acción Marplatense</u>
Secretaría de Gobierno Artime ,Jorge Marcelo	Ciano Ariel
Secretaría de Salud Ferro, Alejandro	Monti Diego (Presidente)
Secretaría de Planeamiento Urbano Castorina, José Luis	Amenabar Marcela Isabel
Secretaría de Desarrollo Social Urdampilleta Alejandra	Aiello Martín Domingo
Secretaria de Cultura Laserna Leandro Cruz Mariano	Rodríguez Claudia
Secretaria de Desarrollo Productivo Perez Rojas, Mariano	Rosso Héctor A.
	Cirece Gerardo
	Aiello Carlos
	Palacios Ricardo
	Marrero Debora Carla A.
	Lucchesi Mario Alfredo
	Palumbo Daniel
	Woollands Javier
	<u>Bloque U.C.R</u>
	Baragiola Vilma
	Abad Maximiliano
	Maiorano , Nicolás (Presidente)
	Abud Eduardo
	Rodríguez Mario
	<u>Bloque Frente Para la Victoria</u>
	Berisiarte Verónica Jorgelina (Presidenta)
	Retamoza Pablo
	Maraude Fernando
	<u>Bloque Atlántico</u>
	Arroyo Fernando (Presidente)
	Alcolea Hernan
	Saenz Saralegui Guillermo

DECRETO 325 ( 01-03-13)

Expte 16146-1-2010 Alc 22 Cpo 01

**ARTICULO 1°.** Recházase el recurso jerárquico en subsidio obrante a fojas 43/44 presentado por la firma VALENTINETTI MARIO ARIEL contra la Resolución 103/12, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTICULO 2°.** Manténgase el acto atacado en todos sus términos.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4°.** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 480 (20-03-2013)

Expte 10914-6-2012 Alc 66

**ARTICULO 1°.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO TERMAS HUINCO, con domicilio en la calle Padre Dutto 1435 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$ 25.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Acondicionamiento sede sociedad de fomento Termas Huinco” el cual se materializara a través de los gastos que demanden la puesta en valor de la sede.

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-1-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER:5.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 484 ( 20-03-2013)

Expte 10914-6-2012 Alc 60

**ARTICULO 1°.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO PARQUE LAS LILAS, con domicilio en la calle Garay 7044 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Cerramiento del Playón deportivo Sociedad de Fomento Parque Las Lilas” el cual se materializara a través de los gastos que demande la construcción del cerramiento,( mano de obra y materiales).-

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER:5. \$80.000.-

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 485 ( 20-03-2013)

Expte 10914-6-2012 Alc 39

**ARTICULO 1°.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO FELIZ, con domicilio en la calle Candelaria 469 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo Compra de terreno para la construcción de la sede Soc. de Fomento Barrio Feliz” el cual se materializara a través de los gastos que demanden la adquisición de dicho terreno.

**ARTÍCULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-1-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER:5.

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 487 ( 20-03-2013)

Expte 10914-6-2012 Alc 70

**ARTICULO 1°.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO CERRITO SUR, con domicilio en la calle M. T. de Alvear 2640 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 45.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Acondicionamiento sede Sociedad de Fomento Cerrito Sur (baños, rejas, techos, etc.)” el cual se materializara a través de los gastos que demanden la puesta en valor de la sede.

**ARTÍCULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER:5. \$45.000.-

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 489 ( 20-03-2013)

Expte 10914-6-2012 alc 62

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO TERMAS HUINCO, con domicilio en la calle Padre Dutto 1435 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo a la Soc. de Fomento Tremas Huinco, con computadoras para cursos de informática.” el cual se materializara a través de los gastos que demanden la compra de computadoras y accesorios informáticos para el dictado de cursos en la sede.

**ARTÍCULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-1-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER:5.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 490 ( 20-03-2013)

Expte 10914-6-2012 Alc 23

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO PARQUE LURO, con domicilio en la calle Artigas 350 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo a la Soc. de Fomento Parque Luro para Amoblar el Centro Jubilados” el cual se materializara a través de los gastos que demanden la compra de los amoblamientos.

**ARTÍCULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER:5. \$50.000.-

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 494 ( 20-03-2013)

Expte 10914-6-2012 Alc 64

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO CERRITO Y SAN SALVADOR, con domicilio en la calle Cerrito 1554 de esta ciudad, un subsidio por la suma de PESOS CUARENTA MIL (\$ 40.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo Construcción galpón resguardo tractor Soc. de Fomento Cerrito S Salvador ” el cual se materializara a través de los gastos que demanden la construcción de dicho galpón.

**ARTÍCULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTÍCULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-1-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER:5. \$40.000.-

**ARTÍCULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 566 ( 20-03-2013)

Expte 10914-6-2012 Alc 45

**ARTÍCULO 1º.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BELISARIO ROLDÁN , con domicilio en la calle Rawson n° 7750 de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Cien Mil (\$100.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo Ampliación Sociedad de Fomento Belisario

Roldán para Desarrollar Actividades Comunitarias”, el cual se materializará a través de los gastos que demanden la puesta en valor y ampliación de la sede.-

**ARTÍCULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 132 Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER:5. \$100.000.-

**ARTICULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 567 ( 08-04-2013)

Expte 10914-6-2012 Alc 19

**ARTICULO 1º.-** Otórgase – en virtud a lo expuesto en el exordio del presente – a la ASOCIACION VECINAL DE FOMENTO BARRIO PARQUE LOS PINARES, con domicilio en la calle Salle n° 46 de esta ciudad, un subsidio por la suma de Pesos Cuarenta Mil (\$40.000.-), para afrontar los gastos que demande la ejecución del Proyecto de Presupuesto Participativo “Apoyo a la Biblioteca de la Sociedad de Fomento Los Pinares”, el cual se materializará a través de los gastos que demanden la realización de la obra y compra de artículos informáticos.-

**ARTÍCULO 2º.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y oportunidad que establece el Decreto N° 652/82.

**ARTICULO 3º.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Institucional: 1-1-1-01-05-000; Fuente de Financiamiento: 110; Finalidad/Función: 1.3.0.; Categoría Programática: 34-16-00; Partida: Inc.5, P.P.2 P.p.4, P.Sp.0; UER:5. \$40.000.-

**ARTICULO 4º.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 593 ( 08-04-2013)

**ARTÍCULO 1º.-** Recházase, el Recurso de Revocatoria interpuesto por el agente LUIS ALBERTO DIAZ – Legajo N° 9549/1 contra el Decreto N° 69/13, por los motivos expuestos en el exordio.-

**ARTÍCULO 2º.-** Declárase agotada la vía administrativa.-

**ARTÍCULO 3º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE de OBRAS y SERVICIOS URBANOS.-

**ARTÍCULO 4º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, y comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 1062 (27-05-2013)

Expte 28899-D-1979

**ARTÍCULO 1º.-** Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas adeudadas de los convenios N° 50-0301528; 51-0312602; 57-0500226; 65-0980246 y 72-0320381, en tanto subsistan impagas, que pesan sobre la cuenta nro. 54.349 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.–

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1124 (07-06-2013)

Expte 17907-7-2007

**ARTÍCULO 1º.-** Recházase el Recurso Jerárquico presentado por las docentes Aceituno Liliana Graciela -Legajo N° 12.957-, Altable Adriana Edith -Legajo N° 15.752-, Conti Norma Graciela -Legajo N° 19.330-, Hourcades Paula Teresa -Legajo N° 17.167-, Rodríguez María del Carmen -Legajo 13.016-, Sarmiento María Marta -Legajo N° 20.803- y Tapia Alicia Verónica -Legajo N° 11.011-, contra la Resolución de la Secretaría de Educación N° 1439/11, obrante de fojas 84 a fojas 89 del Expediente N° 17907-7-2007-C.1, en mérito a los fundamentos expuestos en el exordio del presente.

**ARTÍCULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Educación.

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a las interesadas en la forma de ley.

RODRIGUEZ

PULTI

DECRETO 1168 ( 13-06-2013)

Expte 12732-8-2007 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1993 y 5º/1995 inclusive devengados en la cuenta nro. 194.272/9 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.–

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1169 ( 13-06-2013)

Expte 5956-6-2010 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Modifíquese el art. 1 del decreto n°1593/12 por el siguiente texto:

“Artículo 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1º/1.995 y 6º/2.004 inclusive, en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y los períodos impagos comprendidos entre 5º/1.996 y 6º/2.004 inclusive en concepto de Fondo de Desagüe devengados en la cuenta nro. 501.674/5 –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente”-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1170 ( 13-06-2013)

Expte 12427-3-1992 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes al convenio tipo 83/801297 que pesa sobre la cuenta nro. 90.361 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1171 ( 13-06-2013)

Expte 4031-4-2011 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 4º/1991 y 5º/1994, en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 43.847 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1172 ( 13-06-2013)

Expte 2190-4-1986 Alc 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción las cuotas del convenio N° 78-0510418, en tanto subsistan impagas, devengadas en la cuenta nro. N° 70.583 - en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1173 ( 13-06-2013)

Expte 395-2-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período 4º/1991, en tanto subsista impago, en concepto Derechos por Publicidad y Propaganda devengado en la cuenta nro. 16.427- en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1174 ( 13-06-2013)

Expte 234-6-2012 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 1º/2.002 y 24º/2.006, devengados en la cuenta nro. 632.512/5 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTÍCULO 2º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 1º/2.002 y 4º/2.004, devengados en la cuenta nro. 632.512/5 en concepto de Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-.

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1175 ( 13-06-2013)

Expte 10697-2-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 9º/1.991 y 10º/1.996, en tanto subsistan impagos devengados en la cuenta N° 73.387 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1176 ( 13-06-2013)

Expte 6018-7-2011 Cpo 1

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción los períodos 2º/1.999 y 3º/1.999 , en tanto subsistan impagos, que pesan sobre la cuenta nro. 107.434 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1178 ( 13-06-2013)

Expte 11511-6-2010 Cpo01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción los períodos adeudados comprendidos entre 3º/1.993 y 6º/1.994, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta nro. 51.795/3 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1179 ( 13-06-2013)

Expte 5791-0-2011 cpo01

ARTÍCULO 1º.- Declárase prescripto por extinción de la acción el período 1º/2.004, en tanto subsista impago, que pesa sobre la cuenta nro. 126.275 en concepto de Uso y Ocupación de Espacios Públicos –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1181 ( 13-06-2013)

Expte 15840-9-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 1º/2.001 y 6º/2.005 (en tanto subsistan impagos) que pesan sobre la cuenta nro. 350.517/5 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección General de Recursos, Departamento de Fiscalización Interna.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1182 ( 13-06-2013)

Expte 10230-5-2009Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 4º/1991 y 7º/1998 inclusive, devengados en la cuenta nro. 75.047 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1184 ( 13-06-2013)

Expte 14216-5-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos adeudados comprendidos entre 2º/1.994 Y 7º/1.999 inclusive devengados en la cuenta N° 306.940 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.  
ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1185 ( 13-06-2013)

Expte 12932-4-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos 10º/1.996 y 7º/1.997, en tanto subsistan impagos, en la cuenta N° 32.202 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente.-

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos – División Publicidad y Propaganda.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1186 ( 13-06-2013)

Expte 7670-1-1994

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 21º/2.002 y 25º/2.002, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene, devengados en la cuenta nro. 96.962– en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1187 ( 13-06-2013)

Expte 1337-1-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos comprendidos entre 4º/1.991 y 5º/1.995, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta N° 304.746 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente -.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1188 ( 13-06-2013)

Expte 1459-6-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidas entre 24º/2.001 y 26º/2.001, en tanto subsistan impagos, en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene devengados en la cuenta nro. 101.863 – en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1189 ( 13-06-2013)

Expte 12007-M-1966 Alc 3

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios N° 82/703738 y 65/910039 que pesan sobre la cuenta nro. 21.432 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1191 ( 13-06-2013)

Expte 10282-4-2009 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción de la acción los períodos impagos comprendidos entre 1/2000 y 1/2002 inclusive, devengados en la cuenta nro. 105.875 en concepto de Derechos por Publicidad y Propaganda –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1192 ( 13-06-2013)

Expte 2534-6-1993

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptas por extinción de la acción las cuotas impagas correspondientes a los convenios 55/410079; 65/950308 y 71/310793 que pesan sobre la cuenta nro. 92.884 en concepto de Tasa por Inspección de Seguridad e Higiene –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1195 ( 13-06-2013)

Expte 1822-4-2010 Cpo 01

ARTÍCULO 1º.- Decláranse prescriptos por extinción los periodos comprendidos entre 2º/1.996 y 6º/2.004, en tanto subsistan impagos, devengados en la cuenta nro. 420.462/0 en concepto de Tasa por Alumbrado, Limpieza y Conservación de la Vía Pública y Fondo de Desagüe –en virtud de lo expuesto en el exordio del presente–.

ARTICULO 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

ARTICULO 3º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda – Dirección de Coordinación de Recursos, Departamento de Contribución por Mejoras y Propiedad Inmueble.

FERNANDEZ

PULTI

DECRETO 1196 ( 13-06-2013)

**ARTÍCULO 1º** .- Prorrógase al personal mencionado en el Anexo I del presente Decreto, como Auxiliar de Informes Turismo con 40 hs. C.F. 4-06-67-03, en el Departamento de Asistencia al Turista del Ente Municipal de Turismo, por el período que se indica en cada caso, como temporario mensualizado

**ARTÍCULO 2º** El egreso que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse Programa 18- Inciso 1 - P. Ppal.2 - P. Parcial 1 - Apartado 1 "Personal Mensualizado" del Presupuesto 2013.

**ARTÍCULO 3º** .- Prorroganse la designación de la agente **MAIRA PILAS**, Legajo N° 30236, en el cargo de Técnico I C.F. 4-06-00-02 - N° 112, desde el 01 de agosto al 31 de diciembre de 2013, en el Departamento de Prensa del Ente Municipal de Turismo, en mérito a lo expresado en el exordio.

**ARTÍCULO 4º** El egreso que demande lo dispuesto precedentemente deberá imputarse Programa 17- P. Ppal.2 - P. Parcial 1 - Apartado 1 "Personal Mensualizado" del Presupuesto 2013.

**ARTÍCULO 5º** .- Déjase expresamente establecido que los agentes mencionados en el anexo I del artículo primero y en el artículo 3, podrán ser dados de baja de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 101º de la Ley Provincial 11.757.

**ARTICULO 6º.-** El presente decreto será refrendado por el Presidente del Ente Municipal de Turismo y señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

**ARTICULO 7** .- Regístrese, dese al Boletín Municipal y comuníquese por el Departamento de Administración y Personal del EMTUR.

FERNANDEZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 1238 ( 19-06-2013)

Expte 10852-7-2010 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º.-** Recházase el recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio, interpuesto por el Sr. GUSTAVO SCHELLING D.N.I. N° 27.508.155, contra la Disposición del Sr. Delegado del Distrito Descentralizado Vieja Usina de fecha 23 de Octubre de 2012, mediante la que se revoca la habilitación del comercio habilitado para el rubro CAFÉ-EXPENDIO DE BEBIDAS, sito en la calle 12 de Octubre 3187 de la ciudad de Mar del Plata, por los motivos expuestos en el exordio, manteniendo la Disposición aludida en todos sus términos.-

**ARTÍCULO 2º.-** El presente decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Gobierno.-

**ARTÍCULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y para su notificación y demás efectos intervenga el Distrito Descentralizado Vieja Usina.-

ARTIME

PULTI

DECRETO 1424 ( 12-07-2013)

Expte 5540-1-2009 Alc 56 Cpo 01

Artículo 1º.- Declárase exenta en un cincuenta por ciento (**50%**) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos, -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente-, a la Sra. **GIORDANO, Margarita Irma** por la cuenta N° **401.043/4** y por los Ejercicios Fiscales **2009, 2010 y 2011**.-

Artículo 2º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

Artículo 3º.- Regístrese, comuníquese, publíquese y para su notificación y efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos - Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 1434 ( 12-07-2013)

**ARTICULO 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la **FIESTA DEL NIÑO** que, organizada por la Asociación Multimarcas Mar del Plata, se llevará a cabo el día 4 de agosto de 2013, en el Parque Camet de nuestra ciudad.

**ARTICULO 2º.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Secretaria de Desarrollo Social

**ARTICULO 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

URDAMPILLETA

PULTI



DECRETO 1531 ( 17-07-213)

Expte 4031-2-2013 cpo 01

**ARTICULO 1°.-** Reintégrese en carácter de Subsidio, a la Asociación Civil MOVIMIENTO DE ARTE COMUNITARIO, la suma de PESOS DIEZ MIL (\$10.000.-) para ser destinados a solventar los gastos originados por la organización de las “JORNADAS DE ARTE PÚBLICO” realizadas los días 22, 23 y 24 de febrero de 2013 comprendiendo paneles, viandas para almuerzos y meriendas, fletes, transporte de personas, pintura y artículos de pinturería, banners y evento de cierre de actividades.

**ARTICULO 2°.-** Los fondos asignados en el artículo precedente deberán rendirse en la forma y tiempo que dispone el Decreto 652/82

**ARTICULO 3°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0 Categoría Programática: 01-00-00 Partida: Inc. 5, P.P: 1 P.p. 7, P.Sp 0, Ap.- Fuente de Financiamiento: 110 Unidad Ejecutora: Institucional: 1110109000 UER: 9

**ARTICULO 4°.-** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese y notifíquese a la Entidad. Cumplido, intervenga la Contaduría General.

URDAMPILLETA

PEREZ

PULTI

DECRETO 1667 ( 26-07-2013)

Expte 13881-4-2011 Cpo 02

**ARTICULO 1°.** Recházase el recurso jerárquico en subsidio obrante a fojas 367/368 y 383/385 presentado por la firma SEREM SA contra la Resolución 352/12, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTICULO 2°.** Manténgase el acto atacado en todos sus términos.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 4°.** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervenga la Dirección General de Contrataciones.

PEREZ

PULTI

DECRETO 1712 ( 05-08-2013)

Expte 12004-4-2007 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°:** Autorízase el pago de hasta la suma de PESOS CUATRO MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SEIS CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$4.074.796,37-) en concepto de anticipo mensual del servicio de Higiene Urbana del Partido de General Pueyrredon a favor de la empresa prestataria TRANSPORTES 9 DE JULIO S.A., imputable al servicio del mes de agosto de 2013, el que se abonará en el transcurso del presente mes de agosto, según los requerimientos que dicha empresa efectúe y las posibilidades financieras del Municipio. Dicho anticipo se reintegrará al producirse la exigibilidad de pago según condiciones y plazos de estilo.-

**ARTÍCULO 2°:** A los fines del cálculo de los intereses por los días cuyo pago se anticipa deberán computarse los días que median entre la fecha del efectivo pago del anticipo y el vencimiento de la factura mensual, tal cual lo establecido en el artículo 2.13 del Pliego de Bases y Condiciones vigente.

**ARTÍCULO 3°:** El egreso se imputará a la cuenta 21000 “Anticipos Otorgados – Para erogaciones corrientes” prevista en el Auxiliar de Egresos de Tesorería – Ejercicio Financiero 2013.

**ARTICULO 4°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 5°:** Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. e intervengan las dependencias competentes.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 1716 ( 05-08-2013)

Expte 3114-0-2010 Cpo 01

**Artículo 1°.-** Declárase exenta en un cincuenta por ciento (50%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos -en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. PASQUET, Dora Emma por la cuenta N° 156.195/9 con solicitud interna N° 106 in/10, por los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 y 2012.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**Artículo 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios.-

PEREZ

PULTI

DECRETO 1717 ( 05-08-13)

Expte 421-3-2011 Cpo 01

**Artículo 1°.-** Declárase exenta en un ciento por ciento (100%) del pago de la Tasa por Servicios Urbanos - en virtud de lo expuesto en el exordio del presente- a la Sra. LAROCCA, Olga Clotilde por la cuenta N° 174.905/4 con solicitud interna N° 0005 Ini/10 , por los Ejercicios Fiscales 2010, 2011 , 2012 y 2013.-.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.-

**Artículo 3°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y a sus efectos intervenga la Dirección de Coordinación de Recursos – Departamento Actividades Económicas, Tasas y Derechos Varios

PEREZ

PULTI

DECRETO 1727 ( 05-08-2013)

**ARTICULO 1°.-** Incorpórase – ad referéndum de Honorable Concejo Deliberante - al artículo 2° de la Ordenanza Complementaria del Presupuesto vigente n° 21.184, el siguiente texto: “*Director de Cálculo y Control de Recursos*” – seis (6) sueldos básicos – artículo 1°”.-

ARTÍCULO 2º.- Incorpórase – ad referéndum del Honorable Concejo Deliberante – a la Ordenanza N° 21.184, en su Anexo III – Nomenclador de Cargos Año 2013 – en el Grupo Ocupacional Superior, el siguiente texto: “ 0-60-99-05 Director de Cálculo y Control de Recursos”.-

ARTICULO 3º.-El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Economía y Hacienda y de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, y a sus efectos intervengan la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y la Secretaría de Economía y Hacienda.-

PEREZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 1728 ( 05-08-2013)

**ARTICULO 1º.-** Dase de baja con fecha 07 de agosto de 2013, en el N° de Orden 4.947 al agente Jose Luis Lago (Legajo N° 6.892).

**ARTICULO 2º.-** Modifícase la Planta de Personal Permanente de la Administración Central, creando el cargo que se menciona a continuación a partir del 08 de agosto de 2013:

**U.E. 04-00-0-0-00 – Fin. y Func. 1-3-0- Programático: 01-00-00 – Institucional: 1-1-1-01-05-000 – U.E.R. 5 – SECRETARÍA DE ECONOMÍA Y HACIENDA.**

**N° Orden C.F. ALTA Denominación**

6.877 0-60-99-05 Director de Cálculo y Control de Recursos

**ARTICULO 3º.-** Designase, a partir del 08 de agosto de 2013, al agente JOSÉ LUIS LAGO (Legajo N° 6.892), como Director de Cálculo y Control de Recursos (C.F. 0-60-99-05 – N° de Orden 6.877 – U.E. 04-00-0-0-0-00), quien retendrá el cargo de Director (C.F. 1-32-XX-01 – N° de Orden 4543, en la Contaduría Municipal – U.E. 04-02-0-0-0-00), dándosele por finalizado el pago de la Bonificación por disponibilidad que viene percibiendo, según el artículo 3 del Decreto 540/2005.

**ARTICULO 4º.-** El egreso que demande el cumplimiento a lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida Fin/Fun :1-3-0; Programático: 01-00-00; Inc: 1, P.P: 1; P.p: 1; P.Sp 1; FFin: 110; Institucional : 1-1-1-01-05-000, UER:5.

**ARTICULO 5º.-** El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración, y de Economía y Hacienda.

**ARTICULO 6º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese por la Dirección de Administración.

PEREZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 1745 ( 05-08-2013)

**ARTÍCULO 1º.-** Llámase a concurso general para cubrir el cargo JEFE DE DIVISION DISCAPACIDAD Y ADULTOS MAYORES (C.F. 1-22-00-01), dependiente de la Dirección de Deporte Social de la Dirección General de Política Deportiva del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 2º.-** Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

**TITULARES:**

- **URQUIA, SILVIA ALEJANDRA** – Legajo 18648 – Directora de Deporte Social - EMDER.
- **C.P. GARCIA MENDEZ, MARCELO ALEJANDRO** – Legajo 20215 – Profesional Mayor Superior – Jefatura de Compras – EMDER.
- **CODA, LILIANA YAMILE** – Legajo 17917 – Jefe Departamento Recursos Humanos EMDER.

**SUPLENTE:**

- **DEVANI, GLADYS MARGARITA** - Legajo N° 12308/1 - Representante por la Dirección de la Función Pública.
- **MOYANO, ANA LETICIA** - Legajo N° 16623/1 - Directora de Adultos Mayores - Secretaría de Desarrollo Social.
- **FERRO, GUSTAVO LUIS** - Legajo N° 17114/1 - Jefe Dto. Electromecánica y Obras de Gas – Secretaria de Planeamiento Urbano.

**ARTÍCULO 3º.-** El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

**ARTÍCULO 4º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

**ARTÍCULO 5º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido pase al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

TACCONE

PULTI

DECRETO 1748 ( 05-08-2013)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización del "VIII° ENCUENTRO ANUAL DE BIÓLOGOS EN RED" que, organizado por la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de Mar del Plata, se desarrollará los días 14 y 15 de noviembre de 2013 en el Salón de ADUM, sito en la calle Roca n° 3865 de la ciudad de Mar del Plata.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 1749 ( 05-08-2013)

Expte 1366-0-2013 Cpo 01 Alc 01

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase la Licitación Pública N° 01/13 Segundo llamado para la “Adquisición de víveres secos con destino Secretaría de Educación”, cuya apertura de sobres fuera efectuada el día 10 de Julio de 2013 a las 12:02 horas.

**ARTÍCULO 2°.-** Apruébase lo actuado por la Comisión Asesora de Adjudicación mediante acta de fecha 30 de Julio de 2013.

**ARTÍCULO 3°.-** Recházase la propuesta presentada por la firma SUPERMERCADOS TOLEDO S.A. por los motivos expuestos en los considerandos del presente.

**ARTÍCULO 4°.-** Declárase válida la propuesta presentada por la firma NOMEROBO S.A.

**ARTÍCULO 5°.- Adjudicase por única oferta válida en Segundo llamado y ajustarse a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones, a la firma y por el monto que a continuación se detalla: NOMEROBO S.A.**

Monto adjudicado: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 (\$ 266.922,50)

Ítem	Cant.	U. Medida	Descripción de los Artículos	Precio Unitario	Costo Total
22	7.500,00	Kg.	AZUCAR - TIPO "A" COMUN - ESTADO BLANCA MOLIDA - PESO 1000GR - ENVASE BOLSA DE POLIETILENO - MARCA CHANGO	\$ 6,53	\$ 48.975,00
23	300,00	LATA	DULCES - TIPO DE MEMBRILLO - PRESENTACION LATA - PESO 5Kg. - MARCA EL GURI	\$ 105,00	\$ 31.500,00
24	500,00	LATA	DULCES - TIPO DE BATATA - PRESENTACION LATA - PESO 5.KGS. - EMETH/EL GURI	\$ 91,00	\$ 45.500,00
25	1.250,00	Kg.	ALTERNATIVA - POLVO PARA FLAN - ESTADO PREPARACION CON COCCION - ENVASE BOLSA - TIPO COMERCIAL - PESO 500 Grs (RINDE 1 KILO) - SABOR VAINILLA - MARCA EMETH	\$ 24,47	\$ 30.587,50
26	8.000,00	POTE	MERMELADAS - SABOR DURAZNO O CIRUELA - TIPO UNTABLE - PRESENTACION POTE PLÁSTICO - PESO 500 GRS. - MARCA ORIETA	\$ 6,80	\$ 54.400,00
31	2.000,00	UN	CACAO EN POLVO - TIPO SOLUBILIZADO DULCE - ESTADO POLVO - PRESENTACION CAJA/BOLSA X 1Kg./800 GRS. - MARCA EMETH	\$ 23,48	\$ 46.960,00
32	200,00	Kg.	ALTERNATIVA - POLVO PARA GELATINA - TIPO COMUN - PESO 700 Grs. (RINDE 1 KILO) - SABOR VARIOS - ENVASE BOLSA - MARCA EMETH	\$ 45,00	\$ 9.000,00

MONTO TOTAL ADJUDICADO EN LICITACIÓN PÚBLICA SEGUNDO LLAMADO: PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS CON 50/100 (\$ 266.922,50)

**ARTÍCULO 6°.-** Decláranse desiertos los siguientes ítems: N° 9, 17, 28, 30 y 34.

**ARTÍCULO 7°.-** Decláranse fracasados los ítems N° 1, 4, 7, 8, 10, 12, 13, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 29 y 33

**ARTÍCULO 8°.-** Fíjase el monto de la garantía de cumplimiento de contrato que deberán depositar la firma adjudicataria, conforme el Artículo 12° de las Cláusulas Legales Particulares del Pliego de Bases y Condiciones, según el siguiente detalle:

- **NOMEROBO S.A.: por la suma de PESOS VEINTISEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 25/100 (\$ 26.692,25).**

**ARTÍCULO 9°.-** Autorízase la devolución, a su pedido, de la garantía de oferta una vez depositada la garantía de cumplimiento de contrato detallada en el Artículo 8° del presente Decreto según el siguiente detalle:

- NOMEROBO S.A., recibo N° 8617 resguardo N° 8617

**ARTÍCULO 10°.-** Autorízase a pedido de parte, la devolución de la garantía cumplimiento de contrato estipulada en el Artículo 28.2° de las Cláusulas Generales del Pliego de Bases y Condiciones, una vez cumplidas todas las obligaciones emergentes de la presente licitación, conforme el Artículo 30.2° del Pliego de Bases y Condiciones.

**ARTÍCULO 11°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 12°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese y para las notificaciones y demás efectos que correspondan, intervengan la Dirección General de Contrataciones, la Contaduría General y la Tesorería

PEREZ

PULTI

DECRETO 1758 ( 05-08-2013)

**ARTÍCULO 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización de un evento cultural denominado “EL BATACAZO DEL BOCHIN” que tendrá lugar en instalaciones de TU MADRE, sito en la calle Alvarado y Tucumán de la ciudad de Mar del Plata, el día miércoles 4 de septiembre de 2013.

**ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.**

**ARTÍCULO 3º.** - Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a través de la Dirección de Administración y dependencias competentes.

REALES

PULTI

DECRETO 1768 ( 07-08-2013)

**ARTÍCULO 1º.**- Convalídase la asistencia a la ciudad de Río de Janeiro durante los días 3, 4 y 5 de marzo de 2013, realizada por los agentes Renato Rossello – Legajo n° 24716 y José Luis Ovcak – Legajo n° 14218, con motivo de las reuniones organizadas en el Porto Maravilha y los Centros de Operaciones, y de Atención al Ciudadano.

**ARTÍCULO 2º.**- Autorízase el pago al agente Renato Rossello – Leg. n° 24716, del importe correspondiente a los gastos de pasajes por la suma de Pesos Seis Mil Novecientos Sesenta (\$ 6.960.-), y viáticos por un valor de Pesos Tres Mil Trescientos Veintiséis, con 41/100 (\$ 3326.41.-).

**ARTÍCULO 3º.**- El pago de las sumas indicadas en el artículo precedente, deberán imputarse presupuestariamente de la siguiente manera:

**Pasajes**

Fin	Progr	Inc.	Pda. Ppal.	Pda. Pcial.	Ffin	Instituc.	UER	Importe
130	10000	3	7	1	110	111011500	17	6.960.-

**Viáticos**

Fin	Progr	Inc.	Pda. Ppal.	Pda. Pcial.	Ffin	Instituc.	UER	Importe
130	10000	3	7	2	110	111011500	17	3.326,41.-

**ARTÍCULO 4º.**- El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración y de Economía y Hacienda.

**ARTÍCULO 5º.**- Regístrese, dese al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido vuelva al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

PEREZ

GARCIA

PULTI

DECRETO 1769 ( 13-08-2013)

**ARTÍCULO 1º:** Asígnase a partir de la fecha el monto indicado a continuación que podrá tener en caja la Tesorería de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E., para ser aplicado a “Caja Chica” destinada a la Gerencia de Planificación y Administración de Recursos Hídricos, por la suma de \$ 5.000,-

**ARTÍCULO 2º:** El uso de los fondos asignados estarán limitados exclusivamente al pago de gastos menores que no podrán superar individualmente al veinte por ciento (20%) del monto asignado con exclusión absoluta de los que se imputan a “Gastos en Personal” y “Erogaciones de Capital”.

**ARTÍCULO 3º:** Deberán cumplirse las exigencias legales relativas a la prestación de fianzas (art. 218 y SS. de la Ley Orgánica de las Municipalidades).

**ARTÍCULO 4º:** El presente decreto será refrendado por el Señor Presidente de Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.

**ARTÍCULO 5º:** Regístrese, dése al Boletín Municipal y comuníquese a Obras Sanitarias Mar del Plata S.E.

DELL ´OLIO

PULTI

DECRETO 1774 ( 20-08-2013)

**Artículo 1º.**- Declárase de Interés Municipal la adhesión de la ciudad de Mar del Plata a la “**Semana de la No Violencia 2013**”, que organizada por los señores Horacio Alberto Mesón y Osvaldo Javier Bocero Coordinadores de la semana de la no violencia, se desarrollará desde el 26 de septiembre al 6 de octubre del corriente año.

**Artículo 2º.**- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**Artículo 3º.**- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias competente.

REALES

PULTI

DECRETO 1775 (20-08-2013)

**Artículo 1º.**- Declárase de Interés Municipal la obra de los señores Sergio Rubén Aznar, Marta Elvira Vega, Marie Celeste, Carolina Florencia Ottino y Ana María Labandal, titulada “**El Enviado del Mar – Una Travesía en el Tiempo**”, por los fundamentos expresados en el exordio.

**Artículo 2º.**- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**Artículo 3º.**- Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración y dependencias competentes.

REALES

PULTI

DECRETO 1787 (20-08-2013)

Expte 17021-6-2010 Cpo 01

**ARTÍCULO 1º:** Autorízase la contratación del señor Ramón Ricardo Ruarte, D.N.I. 6.712.526, abogado, a fin de asumir la representación judicial del Municipio por ante los Tribunales de la ciudad de La Rioja, Pcia. de La Rioja, en la causa judicial por la cual tramita el concurso preventivo de la empresa “Transportes 9 de Julio S.A.” (expediente n° 38090-T-2006). La representación tendrá lugar a partir de la firma del respectivo contrato y por el término de seis (6) meses, de conformidad con los términos detallados en el Anexo I del presente y en un todo de acuerdo con lo normado por el artículo 156º inciso 3) de la Ley Orgánica de las Municipalidades.-----

ARTÍCULO 2º: Autorízase el pago de la suma de doce mil pesos (\$ 12.000.-) por todo concepto como contraprestación por los servicios profesionales del representante municipal, conforme lo establecido en el Artículo 1º del presente. El monto estipulado será abonado mediante cheques emitidos a la orden del señor Ramón Ricardo Ruarte D.N.I. 6.712.526, en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, pagadera la primera de ellas a los treinta (30) días computados a partir de la suscripción del respectivo contrato.-----

ARTÍCULO 3º.- El contrato, cuyo modelo se integra como Anexo I al presente, será suscripto por el Señor Ramón Ricardo Ruarte, y en representación del Municipio por el señor Subprocurador Municipal y el señor Secretario de Economía y Hacienda.-----

ARTÍCULO 4º.- El egreso que demande lo dispuesto en el artículo 2º del presente se imputará a la partida: Jurisdicción 1110105000 F Fin. 110 Programático 01.00.00 Partida 3.4.3.0 UE 13 Monto: \$12.000.-----

ARTÍCULO 5º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía y Hacienda.----

ARTÍCULO 6º.- Regístrese, comuníquese, intervengan la Secretaría de Economía e incorpórense el contrato suscripto en el Registro de Contratos que a esos fines se instrumenta desde la División Ordenamiento de Actos Administrativos.-----

#### ANEXO I

##### CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES

Entre la MUNICIPALIDAD DEL PARTIDO DE GENERAL PUEYRREDON, representada en este acto por los señores Mariano Perticarari – SUBPROCURADOR MUNICIPAL A/C DE LA PROCURACION MUNICIPAL – D.N.I. 17.338.374 y Daniel Hugo Perez - SECRETARIO DE ECONOMIA Y HACIENDA – D.N.I 8.111.122, con domicilio legal en la calle Hipólito Yrigoyen N° 1.627 de la ciudad de Mar del Plata, conforme facultades conferidas por Decreto n° 381/08, en adelante “LA MUNICIPALIDAD”, por una parte, y el señor RAMÓN RICARDO RUARTE, D.N.I. 6.712.526, abogado, con domicilio legal en la Avenida Gordillo n° 147 de la ciudad de La Rioja, Provincia de La Rioja (CP5300), en adelante “EL PROFESIONAL”, por la otra parte, convienen en celebrar el presente “CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS PROFESIONALES”, el que se regirá de conformidad con las cláusulas y condiciones que se detallan a continuación:

PRIMERA: EL PROFESIONAL acepta asumir la representación judicial de la Municipalidad y se obliga intervenir en la causa caratulada “Transportes 9 de Julio S.A. s/ concurso preventivo – expediente n° 38.090-T-2006, que tramita por ante la Cámara Segunda en lo Civil, Comercial y de Minas, Secretaría B de la Primera Circunscripción Judicial de La Rioja, Provincia de La Rioja”. A tal fin, la Municipalidad se compromete a conferirle el correspondiente poder especial para asuntos judiciales dentro del término de treinta (30) días computados a partir de la suscripción del presente. El profesional asume la responsabilidad de controlar el trámite procesal de la causa como así también de realizar las presentaciones y ejercer las defensas que estime necesarias en resguardo de los derechos de la municipalidad, conforme las reglas jurídicas de práctica, contando a tal fin con la colaboración e información que le suministre LA MUNICIPALIDAD a su requerimiento.-----

SEGUNDA: Las partes acuerdan como única contraprestación y/o retribución por los servicios profesionales contratados la suma de pesos doce mil (\$12.000.-) por todo concepto, que LA MUNICIPALIDAD se obliga a abonar al profesional en seis (6) cuotas iguales, mensuales y consecutivas, pagadera la primera de ellas a los treinta (30) días computados a partir de la suscripción de este contrato. En consecuencia, queda convenido que el profesional no tendrá derecho a reclamar ni percibir ninguna otra remuneración ni honorario profesional que pudiera regularse a su favor en la causa señalada en la cláusula primera, a menos que la condena en costas fuera impuesta judicialmente sobre la empresa concursada en función del resultado final de la controversia. El profesional renuncia por ello a todo derecho a reclamar y/o demandar tales estipendios a LA MUNICIPALIDAD, sin perjuicio de mantenerlos contra la contraparte.-----

TERCERA: El plazo del contrato se establece en seis (6) meses, computados a partir de la firma del presente, pudiendo prorrogarse por igual período por acuerdo de partes.-----

CUARTA: En el caso que EL PROFESIONAL estimara necesario contar con uno o más colaboradores para cumplir con las obligaciones asumidas, quedarán a su exclusivo cargo los costos y gastos que ello pudiera ocasionar. En consecuencia será responsable único y excluyente del pago de todo aporte o contribución con destino al S.U.S.S propios y/o de sus colaboradores, como así también de todas las obligaciones provisionales e impositivas de orden nacional, provincial y/o municipal que pudiere corresponder. Todo reclamo de índole laboral, provisional y/o impositiva que ello pudiere generar será asumido exclusivamente por EL PROFESIONAL, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad al respecto.-----

QUINTA: EL PROFESIONAL asume a su exclusivo cargo el cumplimiento de todas las obligaciones fiscales, impositivas, previsionales y/o de cualquier otra índole que legalmente correspondan, liberando a LA MUNICIPALIDAD de toda responsabilidad al respecto. Del mismo modo, se compromete a mantenerla indemne de todo reclamo indemnizatorio derivado de siniestros, accidentes y/o por cualquier acontecimiento dañoso que pudiera afectarlo a él y/o a sus dependientes o colaboradores en el ejercicio o en ocasión del cumplimiento de los trabajos contratados.-----

SEXTA: La falta de cumplimiento por una de las partes a cualquiera de las cláusulas pactadas en el presente contrato, producirá la mora automática de pleno derecho, facultando a la otra parte a rescindir el mismo, previa comunicación fehaciente con treinta (30) días de anticipación.-----

OCTAVA: Para todos los efectos legales emergentes del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción y competencia de los Tribunales en lo Contencioso Administrativo del Departamento Judicial Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder, incluso el Federal. A los efectos del presente contrato, las partes constituyen domicilios en los lugares indicados en el encabezamiento, donde serán válidas todas las notificaciones judiciales o extrajudiciales a practicarse.-

En prueba de conformidad se firman tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Mar del Plata a los ..... días del mes de ..... del año dos mil trece. -----

DECRETO 1788 ( 20-08-2013)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del “**XXVII° Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas Artes**”, a desarrollarse entre los días 17 y 20 de octubre del corriente año en instalaciones del Camping Municipal Laguna de los Padres.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Cultura.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervengan la Dirección de Administración, y dependencias competentes.

REALES

PULTI

DECRETO 1791 ( 20-08-2013)

**ARTÍCULO 1°.-** Llámase a concurso general para cubrir el cargo Jefe de División Escenarios Cancha de Hockey y Velódromo “Julio Polet” - (C.F. 1-22-00-01), dependiente de la Dirección General de Infraestructura del Ente Municipal de Deportes y Recreación.

**ARTÍCULO 2°.-** Designase a los integrantes del jurado que tiene a su cargo la evaluación del concurso autorizado en el artículo anterior:

**TITULARES:**

- ALEJANDRO OSCAR PARTENZI – Legajo 18682 – Jefe Departamento del Escenario Estadio Polideportivo “Islas Malvinas” - EMDER.
- JUAN JOSE PAPPALARDO – Legajo 22384 – Jefe de Departamento del Escenario Natatorio Olímpico “Alberto Zorrilla”
- LILIANA YAMILE CODA – Legajo 17917 – Representante por la Función Pública

**SUPLENTES:**

- GLADYS MARGARITA DEVANI - Legajo N° 12308/1- Representante por la Función Pública
- NORMA VERÓNICA ROMERO - Legajo N° 25638/1 - jefe de Dto. Planificación, Gestión y Control de Contrataciones - Dirección de Contrataciones Secretaría de Economía y Hacienda
- JORGE EDUARDO SAN MARTÍN - Legajo N° 12637/1 - Jefe de Dto. Fiscalización de Obras – Secretaria de Planeamiento Urbano.

**ARTÍCULO 3°.-** El Sindicato de Trabajadores Municipales podrá designar un veedor, conforme lo establecido en el Punto 6 del Decreto N° 452/09.

**ARTÍCULO 4°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Presidente del Ente Municipal de Deportes y Recreación y el señor Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

**ARTÍCULO 5°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de Administración efectuar las comunicaciones pertinentes, cumplido pase al Departamento Técnico de la Dirección de la Función Pública.

TACCONE

GARCIA

PULTI

DECRETO 1798 ( 20-08-2013)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización del “**PRIMER CONGRESO MARPLATENSE DE ENLACE SALUD – EDUCACIÓN - NEUROCIENCIAS**”, que organizado por KREIA – Centro de Salud, Educación, Desarrollo, Rehabilitación e Investigación Infanto Juvenil y Familia, se llevará a cabo los días 6 y 7 de septiembre de 2013, en instalaciones del Hotel INTERSUR- 13 de Julio, sito en la calle 9 de Julio 2777 de nuestra ciudad.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Salud y Secretario de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración a cargo de Educación.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese a través de la Dirección de Administración.

FERRO

GARCIA

PULTI

DECRETO 1814 ( 26-08-2013)

Expte 3814-6-2002 Cpo 01

**ARTÍCULO 1°.-** Autorízase el procedimiento de reparto de boletas de pago por Derechos de Publicidad y Propaganda, dispuesto por la Dirección de Coordinación de Recursos y llevado a cabo a instancias de la División Publicidad y Propaganda durante el transcurso de los meses de mayo y junio de 2013 por los agentes municipales que se detallan en la nómina que forma parte del presente como Anexo I, sobre un total aproximado de tres mil (3.000) cuentas municipales, en un todo de conformidad con los términos y condiciones fijados por la mencionada dependencia a fs. 3 de estas actuaciones -en virtud de lo expuesto en el exordio.-

**ARTÍCULO 2°.-** Los agentes consignados en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto a) afectados a la realización de las tareas de distribución de las piezas asignadas, percibirán por dicha labor un valor unitario de pesos uno con veinte centavos (\$ 1,20) -modalidad bajo puerta- por pieza gestionada, montos que no se consideran remunerativos ni bonificables.-

**ARTÍCULO 3°.-** El agente consignado en la nómina que forma parte del presente como Anexo I – Punto b) afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión, percibirá por dicha labor un valor unitario de pesos cero con veinticuatro centavos (\$ 0,24) -modalidad bajo puerta- por pieza gestionada, montos que no se consideran remunerativos ni bonificables.-

**ARTÍCULO 4°.-** Déjase expresamente establecido que dichas tareas deberán realizarse fuera del horario habitual de labor.-

**ARTÍCULO 5°.-** El egreso que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente deberá imputarse a la siguiente partida presupuestaria: Finalidad/Función: 1-3-0, Categoría Programática: 01-00-00, Partida: Inc. 1, P.P.3.P.p.1, P.Sp 1, Ap.-, Fuente de Financiamiento: 1-1-0, Unidad Ejecutora: 04-00-0-0-0-00, Institucional: 1-1-1-01-05-000, UER: 5.-

**ARTÍCULO 6°.-** El presente Decreto será refrendado por el Sr. Secretario de Economía y Hacienda.-

ARTICULO 7º. – Regístrese, dése al Boletín Municipal, y para su notificación y efectos intervenga la Secretaría de Economía y Hacienda, Dirección de Coordinación de Recursos, División Publicidad y Propaganda.-

PEREZ

PULTI

ANEXO I

- a) Agentes afectados a la realización de las tareas de distribución y reporte de resultado de las piezas asignadas:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
1	26.602	ECHAZARRETA OLIVER, Sebastián Eneas
2	27.376	MÉNDEZ, Sebastián Germán
3	27.763	KHASKI, Ignacio
4	27.764	ISLAS, María Amalia
5	27.765	LOPEZ, Lorena
6	27.769	TARQUINUS, Luis Eduardo
7	27.770	SOULE, Emmanuel
8	27.776	SCINARDO RATTO, Cristian
9	28.069	BELTRAME, Piero Emmanuel

- b) Agente afectado a la realización de las tareas de organización, zonificación, supervisión y control general de gestión:

Nº	LEGAJO	APELLIDO Y NOMBRE
01	27.766	ROJO, Pablo Alejandro

DECRETO 1815 ( 26-08-2013)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización de la Campaña “**La Semana del Prematuro**” que, organizada por la Clínica y Maternidad Colón, se llevará a cabo en nuestra ciudad en la primera semana del mes de octubre de 2013.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Salud.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, comuníquese y a los efectos pertinentes intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

FERRO

PULTI

DECRETO 1831 ( 26-08-2013)

ARTICULO 1º.- Dáse por finalizado el presente sumario administrativo.-

ARTICULO 2º.- Sobreséese provisoriamente de las presentes actuaciones sumariales a tenor de lo normado en el art. 67 inc. II b) del Decreto 700/96 y art. 82 de la Ley 11757.-

ARTICULO 3º.- El presente Decreto será refrendado por el señor PRESIDENTE del ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS.-

ARTICULO 4º.- Regístrese, publíquese en el Boletín Municipal, comuníquese por la Dirección de Personal del ENOSUR y resérvese el presente en la Dirección de Sumarios.-

REGIDOR

PULTI

DECRETO 1841 ( 26-08-2013)

ARTÍCULO 1º.- Convócase a Audiencia Pública Consultiva, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento que como Anexo A forma parte del Convenio celebrado entre la Municipalidad de General Pueyrredon y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires en el marco del “Programa de Descentralización Administrativa a Municipios del Procedimiento de Aprobación de Urbanizaciones Cerradas” instrumentado mediante el Decreto provincial N° 1727/02, a efectos de someter a conocimiento y consideración de la comunidad el proyecto de Barrio Cerrado denominado “ARENAS DEL SUR”, a localizar en el predio frentista a la Avenida Jorge Newbery, calles a ceder sin nombre y calle Bahía Thetis, cuya nomenclatura catastral es: Circunscripción IV; Parcela 171 w; con una superficie de 69 Has. 92 A. 93,67 CA según mensura.

ARTÍCULO 2º.- Fijase como fecha para la realización de la Audiencia Pública Consultiva el día viernes 18 de octubre de 2013, a las 10 horas, en el ámbito del Centro Cultural Juan Martín de Pueyrredon, sito en la calle 25 de Mayo esquina Catamarca, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTÍCULO 3º.- Designase como funcionario responsable de la instrucción de la Audiencia al señor Subprocurador Municipal.

ARTÍCULO 4º.- Estarán presentes en la Audiencia los siguientes funcionarios: los Señores Secretario y Subsecretario de Planeamiento Urbano, y la Señora Directora General de Gestión Ambiental.

ARTÍCULO 5º.- Encomiéndase a la Secretaría de Planeamiento Urbano la organización, vista del expediente, inscripción de participantes y recepción de consultas y documentación, referidas al tema de la convocatoria.

ARTÍCULO 6º.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTÍCULO 7º.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, comuníquese e intervengan las dependencias competentes, y efectúense las invitaciones de rigor.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 1842 ( 26-08-2013)

**Artículo 1°.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos ciento sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y cuatro con 10/100 ( \$ 164.944,10.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de ENERO de 2012. Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 106.

**Artículo 2°.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 4°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista

REGIDOR

PEREZ

PULTI

DECRETO 1843 ( 26-08-2013)

**Artículo 1°.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos quince mil quinientos uno con 35/100 ( \$ 15.501,35.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de MARZO de 2012. Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 112.

**Artículo 2°.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 4°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

REGIDOR

PEREZ

PULTI

DECRETO 1844 ( 26-08-2013)

**Artículo 1°.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos catorce mil setecientos sesenta y tres con 15/100 ( \$ 14.763,15.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Mayo de 2012. Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 112.

**Artículo 2°.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 4°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

REGIDOR

PEREZ

PULTI

DECRETO 1845 ( 26-08-2013)

**Artículo 1°.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos diecisiete mil doscientos setenta y uno ( \$ 17.271,00.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de setiembre de 2012. Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 118.

**Artículo 2°.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 4°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

REGIDOR

PEREZ

PULTI

DECRETO 1846 ( 26-08-2013)

**Artículo 1°.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos quince mil novecientos noventa y ocho con 40/100 ( \$ 15.998,40.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de agosto de 2012. Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 117.

**Artículo 2°.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 4°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

REGIDOR

PEREZ

PULTI

DECRETO 1847 ( 26-08-2013)

**Artículo 1°.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos cincuenta y cinco mil ciento sesenta y nueve con 60/100 ( \$ 55.169,60.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Enero de 2013. Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 123.

**Artículo 2°.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 4°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

REGIDOR

PEREZ

PULTI

DECRETO 1848 ( 26-08-2013)

**Artículo 1°.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos treinta y siete mil trescientos noventa y dos ( \$ 37.392.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Febrero de 2013 - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 125.

**Artículo 2°.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3°.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 4°.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

REGIDOR

PEREZ

PULTI



DECRETO 1849 ( 26-08-2013)

**Artículo 1º.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos nueve mil seiscientos setenta y dos con 07/100 (\$ 9.672,07.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Octubre de 2011; Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 103.

**Artículo 2º.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 4º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

REGIDOR

PEREZ

PULTI

DECRETO 1850 ( 26-08-2013)

**Artículo 1º.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos cincuenta mil novecientos cinco con 60/100 (\$ 50.905,60.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Diciembre de 2012. Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 122.

**Artículo 2º.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 4º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

REGIDOR

PEREZ

PULTI

DECRETO 1851 (26-08-2013)

**Artículo 1º.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos diecisiete mil doscientos veinticinco con 58/100 (\$ 17.225,58.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Octubre de 2012 - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 120.

**Artículo 2º.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 4º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista

REGIDOR

PEREZ

PULTI

DECRETO 1852 ( 26-08-2013)

**Artículo 1º.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos diecisiete mil seiscientos ochenta con 85/100 (\$ 17.680,05.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Noviembre de 2012 - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 121.

**Artículo 2º.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 4º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

REGIDOR

PEREZ

PULTI

DECRETO 1853 ( 26-08-2013)

**Artículo 1º.-** Impónese a la Empresa Transportes 9 de Julio S.A. una multa de pesos nueve mil trescientos ochenta con 80/100 (\$ 9.380,80.-) por las Actas de Infracción labradas por los Servicios de Higiene en el Partido de Gral. Pueyrredon, durante el mes de Marzo de 2013 - Expte. n° 18880-2-03 Cpo 01 Alc. 127.

**Artículo 2º.-** Impútese el ingreso a Tipo 12 – Clase 6 - Concepto 03.

**Artículo 3º.-** El presente Decreto será refrendado por los señores Secretario de Economía y Hacienda y el Presidente del Ente de Obras y Servicios Urbanos.

**Artículo 4º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal y notifíquese a la Contratista.

REGIDOR

PEREZ

PULTI

DECRETO 1855 ( 26-08-2013)

**Artículo 1º.-** Declárase de Interés Municipal la realización del “**XIIº CONGRESO NACIONAL DE PRODUCCIÓN PORCINA, el VIIº CONGRESO DE PRODUCCIÓN PORCINA DEL MERCOSUR y las XVIIIª JORNADAS DE ACTUALIZACIÓN PORCINA**” que se llevarán a cabo los días 12, 13, 14 y 15 de agosto de 2014 en instalaciones del NH Gran Hotel Provincial de nuestra ciudad.

**Artículo 2º.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Desarrollo Productivo.

**Artículo 3º.-** Regístrese, dese al Boletín Municipal, comuníquese y a sus efectos, intervenga la Dirección de Administración y dependencias pertinentes.

PEREZ ROJAS

PULTI

DECRETO 1861 ( 26-08-2013)

Expte 21128-D-1974

**ARTICULO 1º.-** Autorízase al Señor Mario Jesús Díaz, a ocupar un sector del centro de manzana, con la ampliación edilicia destinada a incorporar una segunda unidad de vivienda, conforme a planos de construcción glosados de fs. 22 a 25 del expediente N° 21.128-D-1974, prevista ejecutar en el predio sito en la calle José Mármol N° 861, identificado catastralmente como: Circunscripción VI, Sección B, Manzana 155 d, Parcela 10, de la ciudad de Mar del Plata.

ARTICULO 2°.- La construcción deberá cumplimentar con todas las normas generales contempladas en el Código de Ordenamiento Territorial (C.O.T.) y en el Reglamento General de Construcciones (R.G.C.) que no se opongan a las disposiciones del presente acto.

ARTICULO 3°.- Deberá darse cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza N° 9.784 -Código de Preservación Forestal- en cuanto a forestación y reforestación de veredas, conforme lo normado por la Ordenanza N° 14.576.

ARTÍCULO 4°.- Aprobación de planos y permisos de construcción: Antes de comenzar los trabajos, el recurrente deberá gestionar el permiso de construcción correspondiente ante la Dirección General de Obras Privadas, debiendo exigirse al mismo, previo al otorgamiento, el cumplimiento de las prescripciones contenidas en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°.-La autorización otorgada se mantendrá vigente siempre que el permisionario dé cumplimiento, en caso de existir, a los convenios de regularización fiscal suscriptos con la Municipalidad, de manera continua e ininterrumpida, hasta la total cancelación de la obligación tributaria debida; desde el momento de iniciar el trámite pertinente, y aún durante todo el tiempo que conlleve la prosecución de dicho actuado administrativo.

ARTICULO 6°.- Rigen para la presente autorización los requisitos establecidos en el Anexo I del Decreto N° 818/96, modificado por Decreto N° 2.269/99.

ARTICULO 7°.-El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Planeamiento Urbano.

ARTICULO 8°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal, publíquese, intervenga la Dirección de Ordenamiento Territorial, para su notificación y demás efectos, gírese a la Dirección General de Obras Privadas.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 1863 ( 26-08-2013)

**Artículo 1°.-** Declárase de Interés Municipal la realización de las **“III JORNADAS DE ESTRUCTURAS EN ARQUITECTURA”** que, organizadas por la Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Diseño de la Universidad Nacional de Mar del Plata, se llevarán a cabo los días 31 de octubre y 1 de noviembre de 2013 en las instalaciones del Complejo Universitario Manuel Belgrano, Aula Oddone, Funes 3350, 1er Piso.

**Artículo 2°.-** El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Planeamiento Urbano.

**Artículo 3°.-** Regístrese, dése al Boletín Municipal, notifíquese, y comuníquese. Intervenga la Dirección de Administración y dependencias competentes.

CASTORINA

PULTI

DECRETO 1864 ( 26-08-2013)

ARTÍCULO 1°.- Elimínase a partir del 01 de agosto de 2013 la Dirección General de Nueva Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 2°.- Créase a partir del 01 de agosto de 2013 la Dirección General de Cultura dependiente de la Secretaría de Cultura, asignándose el número de unidad ejecutora 13-00-3-0-0-00.

ARTÍCULO 3°.- Apruébase la Misión y Funciones de la Dirección General de Cultura que como Anexo I forma parte del presente.

ARTÍCULO 4°.- El presente decreto será refrendado por los señores Secretarios de Cultura y de la Oficina para la Descentralización y Mejora de la Administración.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, dése al Boletín Municipal y por la Dirección de la Función Pública efectuar las comunicaciones pertinentes.

GARCIA

REALES  
ANEXO I – DECRETO N°

PULTI

**MISIÓN:** Programar, desarrollar, impulsar, promover y colaborar con la labor de aquellas dependencias destinadas a las distintas actividades administrativas de la Secretaría de Cultura, como aquellas que gestionan, impulsan, promueven y desarrollan las actividades culturales propias de la Secretaría, como las nacidas de particulares, ONGs, Entidades Estatales, Honorable Concejo Deliberante o Departamento Ejecutivo y que la Secretaría de Cultura sea parte. Asimismo, proponer y diseñar actividades culturales para dar cumplimiento a los objetivos de la Secretaría.

**FUNCIONES:**

- Facilitar, promover y difundir el desarrollo cultural de los ciudadanos.
- Generar nuevos espacios de diálogo basados en la creación artística y la expresión.
- Crear programas de intercambio y conexión con otros organismo nacionales e internacionales
- Estimular la participación activa de la ciudadanía en las acciones culturales menos populares.
- Favorecer a la creación de un turismo específico, nacional e internacional interesado en la oferta artística cultural, a través del desarrollo de una visión contemporánea de la cultura.
- Dar a conocer las expresiones artísticas más actuales.
- Tramitar los expedientes relativos a las funciones a su cargo y efectuar el diligenciamiento de todas las actuaciones administrativas.
- Mantener actualizado el cargo patrimonial de los elementos, muebles, instalaciones y útiles de trabajo, verificando su buen uso, cuidado y conservación.
- Hacer cumplir las normas proyectadas por la superioridad para la ejecución de las distintas actividades.
- Asesorar a la Superioridad en todo lo relativo al ámbito de su competencia. Diseñar programas de gestión cultural para someterlos a consideración de la Secretaría de Cultura, y en su caso llevarlos adelante.
- Integrar comisiones y/o unidades de gestión que la Superioridad conforme o que convoque a sumarse, en pos de mejorar el abordaje interdisciplinario e integral respecto de las cuestiones vinculadas a la gestión cultural.

- Promover y desarrollar los proyectos y obras culturales nacidas de la Secretaría a través de las dependencias a su cargo.
- Proveer la información pertinente a fin de mantener actualizada la agenda cultural de la Municipalidad de General Pueyrredon.
- Coordinar y planificar la ejecución de las funciones antes descriptas, determinando para ello el alcance e incumbencia, la labor y la relación funcional que se establece entre las Direcciones y los demás Departamentos y Divisiones que integran la Dirección General.
- Proponer la actualización y la mejora de todos aquellos sistemas, programas y/o acciones que resulten necesarios, en procura de buenas prácticas de aplicación y de gestión y/o por razones tecnológicas concomitantes para ello, promoviendo a tal fin los cambios necesarios en pos de procedimientos administrativos más diligentes, flexibles y fiables.
- Avalar las actuaciones cuyas resoluciones de rutina se dan por terminadas con la firma del Director, Jefe de Departamento y/o División a cargo.
- Ofrecer un servicio público progresivamente más completo, útil y transparente, relacionado con la promoción cultural.
- Velar por la disciplina, la higiene y el orden de las dependencias a su cargo.
- Conocer el estado de las tareas y el desempeño, capacidad, conducta y rendimiento del personal, verificando el buen uso, cuidado y conservación de los muebles, instalaciones y útiles de trabajo en las dependencias a su cargo.
- Coordinar, supervisar y elevar la información sobre los distintos requerimientos de la Dirección General para ser considerados en el anteproyecto de presupuesto anual.
- Gestionar la adquisición de materiales, útiles y demás elementos indispensables para el mejor desenvolvimiento de las dependencias.

## BOLETIN 2234 FECHA 31-10-203

DEC	FECHA	TEMA	PAG
325	01-03-13	Rechaza recurso jerarquico Mario Ariel Valentineti	2
480	20-03-13	Subsidio Asociacion Vecinal de Fomento B° Termas Huinco	2
484	20-03-13	Subsidio Asociacion Vecinal de Fomento B° Paruqe Las Lilas	2
485	20-03-13	Subsidio Asociacion Vecinal de Fomento B° Feliz	2
487	20-03-13	Subsidio Asociacion Vecinal de Fomento Cerrito Sur	2
489	20-03-13	Subsidio Asociacion Vecinal de Fomento B° Termas Huinco	3
490	20-03-13	Subsidio Asociacion Vecinal de Fomento Parque Luro	3
494	20-03-13	Subsidio Asociacion Vecinal de Fomento B° Cerrito y San Salvador	3
566	20-03-13	Subsidio Asociacion Vecinal de Fomento Belisario Roldan	3
567	08-04-13	Subsidio Asociacion Vecinal de Fomento Barrio Parque Los Pinares	4
593	08-04-13	Rechaza recurso revocatoria Diaz luis ENOSUR	4
1062	27-05-13	Prescripcion Maria Capelli e 28899-D-79	4
1124	07-06-13	Rechaza recurso jerarquico Varias docentes	4
1168	13-06-13	Prescripcion TSU cta 1494272/9 Diego Benedetto	5
1169	13-06-13	Prescripcion TSU cta 501674/5 Michalczuk	5
1170	13-06-13	Prescripcion TySH cta 90361 Gonzalez	5
1171	13-06-13	Prescripcion PyP cta 43897 Coene	5
1172	13-06-13	Prescripcion TySH cta 70583 Aguirre	5
1173	13-06-13	Prescripcion PyP cta 16427 Vera	5
1174	13-06-13	Prescripcion TSU ca 63251/5 Segurado	5
1175	13-06-13	Prescripcion PyP cta 73387 Marrocco	6
1176	13-06-13	Prescripcion PyP cta 107434 Caselli	6
1178	13-06-13	Prescripcion TSU cta 51795/3 Gnecco	6
1179	13-06-13	Prescripcion Uso y ocupacion de espacios pcos cta 126275 Sampietro	6
1181	13-06-13	Prescripcion TSU cta 350517/5 Martinez	6
1182	13-06-13	Prescripcion PyP cta 75047 Potente	6
1184	13-06-13	Prescripcion PyP cta 306940 Salerno	7
1185	13-06-13	Prescripcio Pub y Prop Fernando Flores e 12932-4-10	7
1186	13-06-13	Prescripto Seg. E Hig Laudelino Riso e 7670-1-94	7
1187	13-06-13	Prescripto Pub. Y Prop Claudio Marcelo Serio e 1337-1-09	7
1188	13-06-13	Prescripto Seg. E Hig. Francisco Corazza e 1459-6-09	7
1189	13-06-13	Prescripto Seg. E Hig Arcangel Di Leva e 12007-M-66	7
1191	13-06-13	Prescripto Pub. Y Prop Domingo Raul Potente e 10262-4-09	7
1192	13-06-13	Prescripto Seg. E Hig Jorge Rodolfo Burattini e 2534-6-93	8
1195	13-06-13	Prescripto TSU Isabel Alvarez e 1822-4-10	8
1196	13-06-13	Prorroga personal Auxiliar Informes de Turismo	8
1238	19-06-13	Rechaza recurso de revocatoria Gustavo Schelling e 10852-7-10	8
1424	12-07-13	Exento 50% TSU Margarita Irma Giordano e 5540-1-09 alc56	8
1434	12-07-13	DIM Fiesta del Niño Asociacion Multimarcas Mar del Plata	9
1531	17-07-13	Reintegro subsidio Asoc Civil Mov de arte comunitario	9
1667	26-07-13	Rechaza Recurso jerarquico SEREM S.A.	9
1712	05-08-13	Aut pago 9 de julio mes de agosto 2013	9
1716	05-08-13	Exento 50% TSU Dora Emma Paquet	9
1717	05-08-13	Exento Olga Clotilde Larocca	9
1727	05-08-13	Incorpora "Ad referendum" Art 2° Ordenanza Complementaria de Presupuesto "Director de Calculo y Control de Recursos"	10
1728	05-08-13	Baja y designa Jose Luis Lago	10
1745	05-08-13	Deja establecido fecha de baja Dec 1640/078 reemp Dr. Carlos Alberto Palacios	10
1748	05-08-13	DIM VIII Encuentro Anual de Biologosen red	10
1749	05-08-13	Ap. Lic. Pub. 01/13 Adq. De viveres secos e 1366-0-11	11
1758	05-08-13	DIM "El Batacazo del bochin"	12
1768	07-08-13	Convalida asistencia Rio de Janeiro ,aut viaticos Renato Rosello	12
1769	13-08-13	Asigna Caja Chica OSSE	12
1774	20-08-13	DIM "semana de la No Violencia 2013"	12
1775	20-08-13	DIM "El enviado del Mar- Una Travesia en el Tiempo"	12
1787	20-08-13	Autoriza contratacion Ramon Ricardo Ruarte, concurso preventivo Transporte 9 de Julio SA e 17021-6-10	12
1788	20-08-13	DIM XXVII Encuentro Nacional de Estudiantes de Bellas Artes	14
1791	20-08-13	Llama a concurso general Jefe Division cancha de Hockey y Velódromo	14
1798	20-08-13	DIM Primer Congreso Marplatense de Enlace Salud Educacion Neurociencias	14
1814	26-08-13	Aut reparto de boletas P y P mayo y junio 2013	14
1815	26-08-13	DIM campaña "La semana del prematuro"	15
1831	26-08-13	finaliza sumario sobresee provisoriamente e 11756-3-10 cpo 1	15
1841	26-08-13	Convoca Audiencia Publica Consultiva Programa de Descentralizacion Administrativa	15
1842	26-08-13	Impone Multa Empres Transporte 9 de Julio SA e 18880-2-03	16

1843	26-08-13	Impone Multa Empres Transporte 9 de Julio SA e 18880-2-03 Cpo 1 Alc 109	16
1844	26-08-13	Impone Multa Empres Transporte 9 de Julio SA e 18880-2-03 Cpo 1 Alc 112	16
1845	26-08-13	Impone Multa Empres Transporte 9 de Julio SA e 18880-2-03 Cpo 1 Alc 118	16
1846	26-08-13	Impone Multa Empres Transporte 9 de Julio SA e 18880-2-03 Cpo 1 Alc 117	16
1847	26-08-13	Impone Multa Empres Transporte 9 de Julio SA e 18880-2-03 Cpo 1 Alc 123	16
1848	26-08-13	Impone Multa Empres Transporte 9 de Julio SA e 18880-2-03 Cpo 1 Alc 125	16
1849	26-08-13	Impone Multa Empres Transporte 9 de Julio SA e 18880-2-03 Cpo 1 Alc 103	17
1850	26-08-13	Impone Multa Empres Transporte 9 de Julio SA e 18880-2-03 Cpo 1 Alc 122	17
1851	26-08-13	Impone Multa Empres Transporte 9 de Julio SA e 18880-2-03 Cpo 1 Alc 120	17
1852	26-08-13	Impone Multa Empres Transporte 9 de Julio SA e 18880-2-03 Cpo 1 Alc 121	17
1853	26-08-13	Impone Multa Empres Transporte 9 de Julio SA e 18880-2-03 Cpo 1 Alc 127	17
1854	26-08-13	Baja Eduardo Tomas Pezzati, designa Pablo Demetrio Fernandez	17
1861	26-08-13	Autoriza ampliacion edilicia Mario Jesus Diaz	18
1863	26-08-13	DIM III Jornadas de Estructuras en Arquitectura	18
1864	26-08-13	Elimina Direccion General de Nueva Cultura, Crea Direccion General de Cultura	18
		<b>DEPARTAMENTO DE LEGISLACION Y DOCUMENTACION</b>	
		<b>MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDON</b>	

